Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 425 - 2023

Tacna, 19 JUL 2023

VISTOS:

El Informe Nº 671-2023-OBI-OGAyF, de fecha 28 Junio del 2023, Informe Nº 42-2023 DAQC-AC-OBI-OGAyF/MPT, de fecha 27 de Junio del 2023 y la Directiva Nº 003-2023-MPT-OBI-OGAyF, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 292-2023 /MPT.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiemo Local, con personería Jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según el artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde, "delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece en su artículo 5° de la Dirección General de Abastecimiento (DGA). - que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que están bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Artículo 4° numeral 1, define a los Bienes Inmuebles del Estado, como aquellas edificaciones bajo la administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen , incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinados al cumplimiento de sus fines, tales como sedes instituciones, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, en el Artículo 23 numeral 23.1, Como parte de la Administración de Bienes Inmuebles, la DGA desarrolla la Cartera Inmobiliaria Pública, como una herramienta que agrupa los bienes inmuebles disponibles para las Entidades;

Que, según Resolución Directoral N° 007-2022.EF/51.01, se aprueba la Directiva Nº 003-2022-EF/51.01, "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"; relacionado a la presentación de los Estados Financieros anuales, establece en el numeral 7, literal h) inciso i.: que, los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades deben ser tratados aplicando el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01;

Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 425-2023

Que, según Resolución Directoral N° 011-2018.EF/51.01, se aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y Organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva precedente, en el numeral 11, literal f) Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. Cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros; y en el literal g) Para efectos de la información financiera, las áreas de Control Patrimonial y de Contabilidad practicarán obligatoriamente la conciliación entre los registros de control patrimonial y los registros contables al concluir el proceso de Toma del Inventario Físico, la misma que forma parte de los procedimientos contables, sustentando las diferencias encontradas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 292-2023 de fecha 23 de Mayo del 2023 , se aprueba la Directiva Nº 003-2023-MPT-OBI-OGAyF, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" que establece los procedimientos técnicos de programación y ejecución de actividades de la toma de inventario a los bienes inmuebles de la entidad, verificando su condición, física, técnica y legal para disponer los actos que correspondan y optimicen sus usos;

Que, mediante Informe Nº 42-2023-DAQC-AC-OBI-OGAyF/MPT, de fecha 27 de Junio del 2023, del Área Contable de Bienes Inmuebles informa a la Oficina de Bienes Inmuebles, la necesidad de conformar la Comisión para efectuar el proceso de la Toma de Inventario de Bienes Inmuebles Periodo 2023, correspondientes a las cuentas contables 1501. Edificios y Estructuras y 1502. Activos no Producidos (Terrenos), con la finalidad de dar cumplimiento de las normativas y Directivas vigentes;

Que, mediante Informe Nº 671-2023-OBI-OGAyF/MPT de fecha 28 de Junio del 2023, de la Oficina de Bienes Inmuebles, informa a la Oficina General de la Administración y Finanzas la necesidad de CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO, cuya función principal es de gestionar el inventario de sus bienes Inmuebles patrimoniales para el ejercicio 2023, la misma que deberá de precisar plazos, mecanismos, instrumentos y determinar al personal responsable que efectuara el proceso en mención; precisándose que los miembros serán designados nominalmente mediante Resolución, motivo por el cual resulta necesaria su designación a efectos de dar inicio oportunamente al Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene como función de , Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de l los mismos , así también , la Oficina de Bienes Inmuebles , tiene por función ,de Supervisar la ejecución de acciones referidos al registro de los bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad .

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27792 y contando con el visto bueno de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria I, Oficina General de

Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 425 - 2023

Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional , Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales - Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna correspondiente al ejercicio 2023, que estará integrada de la siguiente manera:

1. **Presidente**.- Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas.
   CPC. Cesar Julián Mejía Tafur -Titular,, Sr. Enrique Femández Pérez- Suplente.
2. **Secretario(a) Técnico**.- Representante de la Oficina de Bienes Inmuebles.
   Abog. Roció del Carmen Rejas Talavera –Titular, CP. Doris Angélica Quispe Cruz- Suplente.
3. **Miembro**.- Representante de Gerencia de Ingeniería y Obras.
   Ing. Mercedes Simauchi Lazo -Titular.
4. **Miembro**.- Representante de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.
   Arq. Cinthia Kimberly Vargas Ríos – Titular.
5. **Miembro**.- Representante de la Sub Gerencia de la Infraestructura y Formulación de Proyecto.
   Arq. André Koc Tamayo – Titular.
6. **Miembro**.- Representante de la Oficina de Contabilidad.
   CPC. Elena Ynes Torres Pérez –Titular, CPC. Edith Norma Ticahuanca Mamani –Suplente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a la Gerencia de Ingeniería y Obras, a la Oficina de Bienes Inmuebles ,, a la Oficina General de Supervisión de Inversiones , a la Sub Gerencia de la Infraestructura y Formulación de Proyecto , a la Oficina de Contabilidad , la supervisión y el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales - Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna correspondiente al ejercicio 2023 para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

c.c. GM
OGAyF
OBI
GIO
OGSI
SGIyFP
ACOBI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON CUISA BRAVO
ALCALDE